ADENDA NO. 002
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-086-2024

El IES CINOC se permite por medio del presente documento hacer la adenda No. 002 al proceso de selección que se está realizando No MC-086-2024, cuyo objeto: "*Adquisición de desfibrilador externo automático (DEA) para la sede central de la IES CINOC*".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los términos de la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas expide la presente adenda, en la que se relacionan los cambios a efectuar en la invitación pública, surgidos en ocasión a la observación recibida al pliego definitivo, por lo que se modifican los requisitos jurídicos habilitantes en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar las Condiciones Técnicas Exigidas, las cuales quedarán así:

"CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS":

El proponente que desee participar deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Desfibrilador externo automático (DEA) para paciente adulto – pediátrico con instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate, desfibrilación en dos pasos, tamaño portátil y ligero (máx. 2.5 kilos), debe incluir certificado médico y de calibración. Características: • Forma de onda de choque bifásica truncada (BTE). • Batería de dióxido de magnesio de litio de alta capacidad y larga duración, mínimo 200 descargas, 5 años de validez. • Suministra descarga entre 200 J y 360 J en adultos y 50 J en pediatría. • Estado visualizado de la batería y el sistema. • Instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate (uso). • Sensor de ECG incorporado para analizar ritmo cardíaco de los pacientes. • Almacenamiento de ECG de 24 horas y registro de más de 500 eventos. Debe incluir capacitación del uso y mantenimiento del equipo dirigida a grupo de hasta 15 personas.	Equipo	1
Nota: El proveedor debe ser una empresa o persona que lleve como mínimo 5 años de experiencia en la venta de equipos de dicha índole (DEAs).			

SEGUNDO: Las demás clausulas permanecerán indemnes.

Para los efectos se expide en Pensilvania, Caldas, a los doce (12) día del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica